

Estrasburgo condena a Bélgica a indemnizar a los hijos de una víctima de ETA

SILVIA AYUSO, París
Bélgica deberá indemnizar a la familia del teniente coronel Manuel Romeo, asesinado en 1981 por ETA, por no haber examinado con la suficiente rigurosidad la demanda de entrega emitida por las autoridades españolas contra la presunta autora de su

muerte, Natividad Jáuregui Espina, según falló ayer el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). La corte con sede en Estrasburgo especifica que eso no significa que Bélgica estuviera obligada a entregar automáticamente a la etarra a España, pero sí a analizar con detalle la petición.

“El haber hallado una violación no implica necesariamente que Bélgica estuviera obligada a entregar a Natividad Jáuregui Espina a las autoridades españolas”, señala el fallo. “Fue la falta de suficiente base factual para rechazar la orden lo que ha llevado al TEDH a considerar una violación del artículo 2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos sobre el derecho a la vida”, puntualiza la sentencia, que obliga por ello al Estado belga a indemnizar con 5.000 euros a cada uno de los cinco hijos de Romeo, así como otra su-

ma total de 7.260 euros por las costas del proceso.

Jáuregui, que estaba huida desde 1979, fue detenida por primera vez en octubre de 2013 en la ciudad belga de Gante, donde se instaló después de vivir en México y Francia. Sobre ella pesaban dos Órdenes Europeas de Detención y Entrega (OEDE) cursadas por la Audiencia Nacional, en 2004 y 2005. La etarra era reclamada por España por su supuesta implicación como miembro del comando Vizcaya en la muerte de seis agentes de las Fuerzas y Cuerpos

de Seguridad del Estado en 1981, incluida la del teniente coronel Romeo, que falleció tras recibir un tiro en la nuca cuando salía de una misa en Bilbao ese año.

“Motivos considerables”

Tras su arresto, la justicia belga aceptó ejecutar las órdenes españolas, pero en apelación fueron rechazadas bajo el argumento de que había “motivos considerables” para creer que, una vez en España, los derechos fundamentales de Jáuregui podrían ser violados. Para rechazar la entrega, el

juzgado de apelación se amparó en “informes internacionales y en el contexto de la historia política contemporánea de España”, así como en otro informe del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CTP) de 2011. Las autoridades belgas, reconoce el TEDH, tenían la “obligación de verificar” que la etarra “no corriera el riesgo de sufrir un trato contrario” a las convenciones internacionales contra la tortura. Pero el tribunal alega que esas comprobaciones no fueron hechas correctamente.

La etarra, alias *Pepona*, fue detenida de nuevo en junio de 2016, por una nueva orden de la Audiencia Nacional, pero la justicia belga volvió a rechazar su entrega, con los mismos argumentos, y fue liberada otra vez, en el mismo día. En 2017, la familia de Romeo recurrió a Estrasburgo para reclamar la entrega de Jáuregui.

En su decisión, el TEDH considera que el escrutinio realizado por los tribunales belgas de las órdenes “no fue lo suficientemente exhaustivo” como para argumentar que el razonamiento sobre la falta de garantías de derechos para la acusada en España tuviera una “suficiente base fáctica”. Las circunstancias e intereses del caso “deberían haber lleva-

do a las autoridades belgas a pedir informaciones complementarias” sobre el régimen de detención que se iba a aplicar a Jáuregui, para “verificar la existencia de un riesgo concreto”, señalan. Especialmente tras la última orden, porque la justicia belga no realizó un “examen actualizado de la situación” en 2016. En consecuencia, finaliza el tribunal, “Bélgica falló en su obligación de cooperar” con la justicia española.

Mari Mar Blanco, presidenta de la Fundación de Víctimas del Terrorismo, impulsó, junto con el Colectivo de Víctimas del Terrorismo (Covite), la demanda de la familia del militar asesinado Manuel Romeo. Blanco dijo que el fallo es “un paso importante para las víctimas”, porque es la primera vez que presentan una demanda ante el tribunal europeo. Aunque recordó que no se ha logrado la reclamación principal de la familia: que Jáuregui sea juzgada por la Audiencia Nacional, ya que Estrasburgo precisa que el fallo no implica que Bélgica tenga la obligación de entregar a la terrorista a España. La presidenta de Covite, Consuelo Ordóñez, comentó que una de las hijas de Romeo se mostró decepcionada por el fallo.